

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8711 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 327/1981, promovido por «Actividades Agrícolas Aragonesas, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de diciembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 327/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Actividades Agrícolas Aragonesas, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de diciembre de 1979, se ha dictado con fecha 7 de junio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Actividades Agrícolas Aragonesas, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1979, confirmada en reposición de 6 de octubre de 1980, que denegaron la marca "Lironde", número 902.713; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8712 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 978/1979, promovido por «Syntex Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 17 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 978/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Syntex Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1978, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1985, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Entidad "Syntex Ibérica, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 25 de octubre de 1982, a que estos autos se contraen, debemos, con revocación de la misma y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, originario y reposición, de fechas 17 de junio de 1978, y 21 de junio de 1979, respectivamente, declarar que los mismos no están ajustados a derecho y, en consecuencia, denegar como denegamos la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca solicitante número 793.038. «Napralgin», procediéndose en consecuencia; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8713 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 768/1980, promovido por «Naturin-Werk Becker & Co.», contra acuerdo del Registro de 5 de marzo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 768/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Naturin-Werk Becker & Co.», contra resolución de este Registro de 5 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de "Naturin-Werk Becker & Co.", debemos anular y anulamos por disconformidad a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1979, y su confirmación en reposición de 25 de febrero de 1980, por la que se concedió el nombre comercial "Naturin, Sociedad Anónima", número 83.188; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

8714 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo, número 518/1981, promovido por «Avón Benelux, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de enero y 31 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo, número 518/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Avón Benelux, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 17 de enero y 31 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 15 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 518/1981, interpuesto por la representación de «Avón Benelux», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de enero y 31 de octubre de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca internacional 441.999 "Envira". 2.º Que debemos anular y anulamos las referidas resoluciones impugnadas, declarando como declaramos el derecho de la actora a la inscripción solicitada. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8715 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo, número 180/1981, promovido por don Joaquín Márquez Sánchez, contra acuerdos del Registro, de 20 de noviembre de 1979, y 20 de agosto de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo, número 180/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Joaquín Márquez Sánchez, contra resoluciones de este Registro, de